

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 65107 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2021 por el que se declara la conformidad con las actuaciones necesarias para la declaración de la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB) como medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (de ahora en adelante, FUEIB) es una fundación cultural de carácter permanente, constituida por la Universidad de las Illes Balears (de ahora en adelante, UIB) y promovida mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno de la UIB de 26 de febrero de 1996 y un acuerdo del Consejo Social de la UIB de 29 de febrero de 1996. Tiene como objetivo fomentar, promover y llevar a cabo actividades dirigidas, de forma genérica, al fomento de la cultura, la educación y la investigación en todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir a mejorar la sociedad en la que se enmarca la FUEIB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 bis de sus estatutos, la FUEIB es un medio propio de la UIB. En virtud de esta condición, la UIB le encomienda diferentes tareas, entre otras, la organización y desarrollo de la docencia de los títulos propios, según las previsiones de los artículos 2.2.g) y 31.2.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la transferencia de tecnología y conocimiento y la realización de actividades de apoyo a la innovación.

La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (de ahora en adelante, CAIB) también manifiesta su interés para que la FUEIB pueda realizar, como medio propio, entre otras tareas, las correspondientes a la transferencia de conocimiento, así como las de organización y gestión de enseñanzas de títulos propios universitarios, en cuya formación sea de especial pertinencia para el desarrollo de políticas propias de la CAIB.

La regulación de los llamados *encargos a medios propios personificados* se recoge en el artículo 32 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante, LCSP), que prevé, expresamente, la posibilidad de ostentar esta consideración hacia una pluralidad de poderes adjudicadores.

Como consecuencia del interés de la CAIB, el 10 de junio de 2020, la Abogacía de la Comunidad Autónoma emitió un informe jurídico favorable en relación con la posibilidad de que la FUEIB pueda actuar, además de como medio propio de la UIB, también como medio propio de la CAIB. En este informe, la Abogacía enumera los requisitos previos que, de conformidad con lo que dispone el artículo 32.4 de la LCSP, se deben cumplir para poder adquirir esta condición respecto de la CAIB.

El 2 de octubre de 2020, el rector de la UIB, en calidad de presidente del Patronato de la FUEIB, solicitó (con número de registro de entrada 6201/2020) la autorización de la Fundación como medio propio de la CAIB para poder iniciar las tareas de modificación de sus estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 32.4 de la LCSP, la declaración de la consideración de medio propio requiere la conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del cual tenga que ser medio propio.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de día 22 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Otorgar la conformidad previa exigida en el punto primero del apartado d) del artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears (FUEIB) pueda llevar a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectiva la condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Autorizar al consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura para que lleve a cabo las actuaciones necesarias por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para hacer efectiva esta condición.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo a la Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears.

**Cuarto.** Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.





Quinto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de marzo de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/40/1083544>

